PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MDMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN

ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL SECTOR F, DISTRITO DE MI PERU DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL

DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI Nº 2577288

Ruc/código :20552839073Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :JARO CONTRATISTA S.A.C.Hora de envío :11:41:15

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Respecto a los Términos de referencia (TDR) que se encuentran en el numeral 3.1 de la sección especifica de las Bases, queremos consultar sobre los porcentajes mínimos de participación de los consorciados. Sobre el particular en los TDR, se señala que el porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia será mayor a 60%, queremos consultar para que con él animo de que las pequeñas empresas alcancen mayores porcentajes de participación, se considere que, el porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia sea mayor a 40%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 27 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al informe del area usuaria, El participante presenta una consulta pero el sentido de la misma es el de una obervación, por lo que se le dara el tratamiento de una observación

Precisado este punto a efectos de promover una mayor participacion Se Acoge la Observación,

el porcentaje mínimo de participacion del consorciado que acredite mayor experiencia sera mayor a 40 % y cada consorciado debera tener una participacion minima de 20 %

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en los requerimientos técnicos minimos para la ejecucion de la obra en el numeral 9 requisitos del postor se precisara que el porcentaje mínimo de participacion del consorciado que acredite mayor experiencia sera mayor a 40 % y cada consorciado debera tener una participacion minima de 20 %

Fecha de Impresión:

26/02/2024 05:03